



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL
Nº.- 083/15

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 10 de agosto del presente año suscrita por el Ejecutivo de la CENTRALIA de POTOLO, solicitando al Pleno del Ente Deliberante, la realización de SESIÓN HONOR, en Conmemoración a los 103 años de creación de la CENTRALÍA DE POTOLO, consolidando lazos de amistad entre pueblos hermanos enalteciendo la cultura "JALQ'A", acto a efectuarse el día sábado 15 de agosto de 2015, a Hrs. 09:00, en el Pueblo de Potolo.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al parágrafo II. Del art. 98 de la ley suprema: El Estado asumirá como fortaleza la existencia de culturas indígena originario campesinas, debiendo preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en sujeción al inc. b) del artículo 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Ente Deliberante: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Artículo 1º.- Realícese SESIÓN DE HONOR en CONMEMORACIÓN A LOS 103 AÑOS DE CREACION DE LA CENTRALÍA DE POTOLO (DISTRITO -8), destacando la cultura JALQ'A, el día sábado 15 de agosto de 2015, a horas 09:00, en el Pueblo de Potolo.

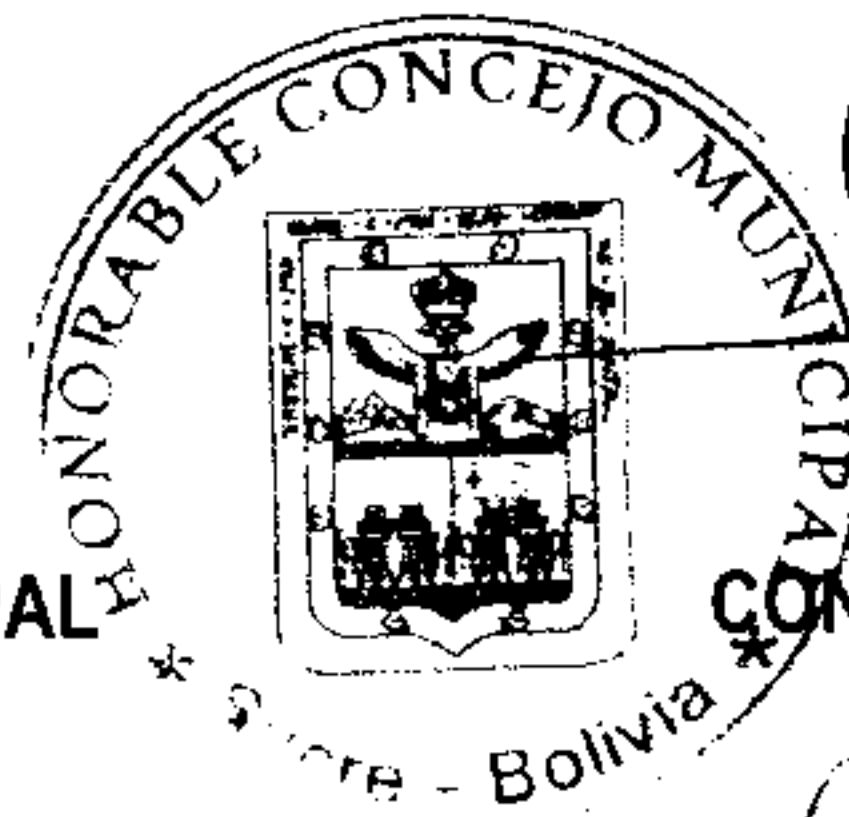
Artículo 2º.- La promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

Honorable Concejo
Municipal de **Sucre**



Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los doce días del mes de Agosto del año Dos Mil Quince.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 12 del mes de Agosto del año Dos Mil Quince.


Ing. PhD. Iván J. Arciénega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE